

CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE COLABORACIONES

Línea editorial del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (CECSCJN) tiene por objetivo contribuir a la construcción de una cultura constitucional en México y promover, por medio de sus publicaciones, la investigación de calidad y la discusión libre y plural en materia de derecho constitucional. Para ello, pone a disposición de la comunidad académica –nacional e internacional– y de los especialistas en materia constitucional, y áreas afines, sus espacios editoriales conformados por publicaciones como la *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*; por las Series: *Artículo 105*; *Interpretación Constitucional Aplicada*; *Cuadernos de Regularidad Constitucional* y *Derecho Constitucional Comparado*; así como por libros y compilaciones.

Las propuestas de publicación deberán ser inéditas y producto original de una investigación relacionada con el derecho constitucional, la protección jurisdiccional de los derechos, o con temas relacionados con la justicia constitucional. Será responsabilidad del autor indicar por escrito, al momento de la postulación, si su texto ha sido publicado previamente (en cualquier medio impreso o electrónico), o si se ha propuesto simultáneamente a otra editorial, revista o plataforma electrónica para su publicación. El CECSCJN se reserva el derecho de incluir en alguna de sus publicaciones trabajos previamente publicados; decidirá aceptarlos si considera que por su relevancia y rigurosidad son significativos para cumplir el objetivo principal del Centro, respetando en todo momento la normatividad vigente que rige los derechos de autor.

Arbitraje y publicación

Todas las propuestas de publicación serán evaluadas bajo los criterios de originalidad, rigurosidad, calidad y relevancia del tema propuesto, en modalidad de doble ciego, por dos especialistas o más (en caso de existir una discrepancia entre los resultados de los dictámenes). Se informará oportunamente al autor sobre la resolución de las evaluaciones y, en caso de solicitarlo, se le harán llegar las observaciones correspondientes; sin embargo, para proteger el anonimato de quienes evalúan, los dictámenes originales no se harán públicos. Cuando la respuesta sea afirmativa, el autor deberá firmar una carta en la que autoriza a la Suprema Corte de Justicia de la Nación la publicación de su trabajo.

Los procesos de arbitraje y la publicación de los textos a cargo del CECSCJN no implican algún costo para los autores. La *Revista del Centro de Estudios Constitucionales* no tiene costo de suscripción y su precio de venta al público es únicamente de recuperación. Un porcentaje del tiraje se dona a funcionarios del Poder Judicial de la Federación, conforme al catálogo de distribución que maneja la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); y otro porcentaje se destina al

sistema bibliotecario del Poder Judicial de la Federación, para la consulta abierta del público en general.

Normativa para la entrega de propuestas de publicación

Las propuestas de publicación deberán enviarse al correo electrónico oficial del CECSCJN: cecscjn@mail.scjn.gob.mx. Los trabajos se entregarán en la lengua materna del autor. Si la lengua materna de autor es el español pero su texto está en otro idioma, la traducción al español estará a su cargo. La extensión de la obra no estará comprometida a cierto número de páginas.

Los originales deberán enviarse en un solo archivo electrónico en formato Word para Windows (.docx o .doc) con las siguientes características: el nombre del archivo electrónico debe conformarse con el primer apellido del autor y las primeras dos palabras del título del trabajo. En el cuerpo del texto, al final del nombre del autor o los autores, se hará un llamado de nota al pie donde se registrará una breve referencia curricular que contendrá: nombre completo, último grado académico, institución a la que se encuentra adscrito o perfil profesional y dato de contacto electrónico (e-mail, twitter). Sólo si lo cree pertinente el autor, podrá enviar un impreso del original con un soporte en CD o USB a la siguiente dirección: Avenida Revolución 1508, 5° piso, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México. Con atención a Alejandra Martínez Verástegui, Coordinadora editorial del CECSCJN.

El archivo electrónico se entregará en hoja tamaño tipo carta; letra Arial de 12 puntos; márgenes superior e inferior de 2.5 centímetros e izquierdo y derecho de 3 centímetros; interlineado de 1.5; y con texto justificado. Los párrafos deberán tener sangría en la primera línea de 1.25 centímetros (se sugiere no hacerlo con tabuladores o con espacios en blanco). Se usará un solo espacio después de punto y seguido, sin poner espacio entre punto e intro. De igual forma se evitará dejar líneas en blanco entre párrafos. Se paginará de corrido el documento.

El título del trabajo se registrará en mayúsculas, negritas y alineación centrada. Los subtítulos, apartados o secciones, se registrarán en negritas y alineación justificada, precedidos del número arábigo correspondiente (1., 2., 3., 3.1., 3.1.1., 3.1.2., etc.) y sin combinar números arábigos con romanos o letras. Debajo del título principal, con un espacio en blanco (intro) entre líneas, se incluirá el nombre del autor en altas y bajas, sin negritas y alineación derecha.

Todos los trabajos propuestos para alguno de los espacios editoriales del Centro, deberán incluir un resumen o *abstract* no mayor a 200 palabras que contenga el planteamiento y los argumentos principales del trabajo. De igual forma, deberá anexarse un listado de entre cinco y diez palabras clave. Tanto el título, el resumen o *abstract*, como el listado de palabras clave, deberán presentarse en español y en inglés. Si el original incluyera

gráficas, cuadros, o ilustraciones, deberán adjuntarse los archivos y señalar claramente su ubicación en el texto.

Citado y aparato crítico (notas al pie)

El autor será responsable del uso de citas y referencias a otras publicaciones. En caso de que los trabajos propuestos tuvieran pasajes textuales de alguna fuente (autor individual, institución, texto normativo, etc.), deberá hacerse la oportuna referencia y distinguirse el pasaje tomado textualmente del resto del escrito. Los pasajes citados textualmente deberán distinguirse con comillas simples (“”), siempre que la cita textual no exceda de cuatro líneas. Cuando la cita textual exceda del tamaño referido, deberá ponerse en párrafo aparte, sin comillas, en un tamaño de letra de 11 puntos y con un margen (en ambos lados) equivalente al de la sangría (1.25 centímetros).

Las citas bibliográficas deberán presentarse a pie de página, en letra Arial de 10 puntos, interlineado de espacio y medio y alineación justificada. En términos generales, el orden y formato de registro de las notas al pie se hará según los ejemplos siguientes:

Libros:

- Gustavo Zagrebelsky, *El derecho dúctil, ley, derechos, justicia*, trad. Marina Gascón Abellán, 5ª. Ed., Madrid, Trotta, 2003, pp. 54

Capítulo de libro:

- Ulises Schmill y José Ramón Cossío Díaz, “Interpretación del derecho y concepciones del mundo” en Ferrer Mac-Gregor, Eduardo (coord.), *Interpretación constitucional*, tomo II, México, Porrúa-UNAM, 2005, p. 1060.

Artículo:

- Jorge Carpizo, “México: poder ejecutivo y derechos humanos. 1975-2005”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, núm. 251, tomo LIX, México, UNAM, enero-junio 2009, pp. 35-37.

Artículo académico electrónico:

- Ángel J. Gómez Montoro y Fernando Simón Yarza, “La influencia del derecho extranjero en el derecho público español”, *Revista española de Derecho Constitucional (REDC)*, núm. 106, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, enero-abril 2016; doi: 10.18042/cepc/redc.106.02.

Nota periodística:

- Fabiola Palapa Quijas, “Festeja la UNAM 60 años de *El llano en llamas* con la Cátedra Juan Rulfo”, Cultura, México, *La Jornada*, 9 de septiembre de 2013, p. 7a.

Diccionarios y enciclopedias:

- Voz “constitución” en RAE, *Diccionario de la Lengua Española*, tomo I. a/g, vigésima segunda edición, España, Espasa Calpe, 2001, p. 632.

Legislación

La citación de la legislación seguirá la siguiente forma:

[Título de la norma], [Designación fija para esta norma seguido de año de adopción original], [lugar de publicación] [Año de publicación] [núm.] [pp.], por ejemplo:

- Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de noviembre de 1995, núm. 281, España, p. 33987.

Tesis de Pleno y Salas de la SCJN

Las *tesis jurisprudenciales* se identifican con la letra de la instancia (Pleno con **P**, **1a** sala y **2a** sala), seguida de la letra mayúscula J, dividiéndolas una diagonal, los números arábigos que corresponden al asignado a la tesis y las dos últimas cifras del año en que fueron aprobadas, divididas estas cifras por una diagonal. Se citarán como sigue:

Tesis [J.]: [clave de publicación o número de la tesis], *Semanario judicial de la Federación y su Gaceta*, [época], [tomo], [fecha], [pág.]. Reg. IUS [número]. Por ejemplo:

- Tesis [J.]: P./J. 18/91, *Semanario judicial de la Federación y su Gaceta*, Octava Época, tomo VII, junio de 1991, p. 52. Reg. IUS 205798.

El rubro a que refieren las tesis se incluirá completo y en versalitas. Si se incluye en el cuerpo del texto, ya no será necesario colocarlo en la nota al pie, de lo contrario se colocará de la siguiente forma:

- “COMPETENCIA PARA CONOCER DEL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO CONTRA EL AUTO QUE DESECHA UNA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDA CONTRA LA IMPOSICIÓN DE UNA MULTA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, Y SU EJECUCIÓN, POR UN TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO ESPECIALIZADO, EN UN JUICIO DE AMPARO DIRECTO. CORRESPONDE A UN TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA DEL ÓRGANO SANCIONADOR,” Pleno del Quinto Circuito en jurisprudencia común, Tesis: PC.V. J/7 K (10a.), *Semanario judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, Libro 25, tomo I, Diciembre de 2015, p. 672. Reg. IUS 2010685.

Las *tesis aisladas* se identifican con la letra de la instancia (**P, 1a sala y 2a sala**), los números romanos que corresponden al asignado a la tesis y el año en que fueron aprobadas. Éstas, se citarán de la siguiente forma:

- Tesis [A.]: 2a. XIX/2016 (10a.), *Semanario judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, *s.t.*, mayo de 2016, *s. p.*, Reg. IUS 2011608.

Tesis de los Tribunales Colegiados de Circuito

Para distinguir las tesis aisladas en los Tribunales Colegiados de Circuito (T.C.C.) la clave de publicación aparecerá a renglón seguido, posteriormente a la denominación del Tribunal y antes del o de los precedentes, se obtiene expresando el Circuito con número romano seguido de punto y se pondrá posteriormente en arábigo ordinal el número del Tribunal. Después de un punto, se colocarán las siglas que expresen la materia del Tribunal. Después se pondrá el número secuencial que corresponda a la tesis en cuestión, señalado en arábigo cardinal, utilizando uno, dos o tres dígitos, según sea el caso, sin colocar ceros a la izquierda. Y finalmente, la sigla que exprese la materia a la que corresponde la tesis, según sea penal (P), administrativa (A), civil (C), laboral (L) o común (K). Éste tipo de tesis se citarán de la siguiente forma:

Tesis [A.]: [clave de publicación o número de la tesis], T.C.C., *Semanario judicial de la Federación y su Gaceta*, [época], [tomo], [fecha], [p.]. Reg. IUS [número]. Por ejemplo:

- Tesis [A.]: I.7o.A.666 A, T.C.C., *Semanario judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, tomo XXX, Diciembre de 2009, p. 1489. Reg. IUS 165873.

Para las *tesis jurisprudenciales* de los Tribunales Colegiados de Circuito, la clave de publicación de las tesis de jurisprudencia se iniciará con un número romano que indica el Circuito, seguido de un punto, se continuará con un número arábigo ordinal que señala el tribunal de dicho Circuito (cuando sea tribunal único no se hará señalamiento alguno); después puede aparecer la letra inicial de la materia del tribunal con un punto (sólo se aplica a tribunales especializados por materia); luego se señala con la letra J, que se trata de una jurisprudencia; después se colocará una diagonal y el número arábigo de la tesis correspondiente. El autor deberá citar el documento completo como:

- Tesis [J.]: I.7o.A. J/15, T.C.C., *Semanario judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, tomo XV, Febrero de 2002, p. 697. Reg. IUS 187750.

La *jurisprudencia* del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se citará como:

- Jurisprudencia 45/2010, *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral*, año 3, núm. 7, 2010, pp. 44 y 45.

Para los tribunales mexicanos se utilizarán las abreviaturas oficiales en español. Por ejemplo:

- Suprema Corte de Justicia de la Nación SCJN
- Consejo de la judicatura federal CJF
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Nación TRIFE

En su caso, para los tribunales y cortes internacionales se utilizarán las abreviaturas en español; se utilizarán las originales a menos que no tengan traducción:

- Corte Interamericana de Derechos Humanos Corte IDH
- Corte Europea de Derechos Humanos Corte EDH
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Tribunal de Estrasburgo) TEDH
- Convenio Europeo de Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales CEDH
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)
- Comisión Europea CE
- Naciones Unidas UN

Sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

Para citar sentencias de la SCJN, se deberán tomar en cuenta los siguientes elementos:

[Tipo de asunto] [Número de expediente y nombre del Ministro], [RUBRO (en versalitas)] [Órgano de radicación]. Ponente: [nombre], [Fecha de la resolución], [Votos a favor: , en contra:] Disponible en:

- Contradicción de tesis 326/2015, Min. José Fernando Franco González Salas, IMPEDIMENTO DE UN JUEZ DE DISTRITO PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO. DETERMINAR SI SE ACTUALIZA CON LA SOLA MANIFESTACIÓN DE AQUÉL AL SEÑALAR QUE GUARDA PARENTESCO CON QUIEN FIGURA COMO AUTORIDAD RESPONSABLE O SI REQUIERE ACREDITAR EL INTERÉS PERSONAL QUE LO VINCULA CON AQUÉL. Segunda Sala. Votado por unanimidad el 20 de abril de 2016. Disponible en: <http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=189688>.
- Olga Sánchez Cordero, “VOTO CONCURRENTENTE QUE FORMULA LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 293/2011.” (7 de abril de 2014), *Engrose* a la Contradicción de Tesis 293/2011, Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, 3 de septiembre de 2013, p. 5. Reg. IUS 129659.

Sentencias de tribunales internacionales

En el caso de las Sentencias y las Opiniones Consultivas (OC) de la Corte IDH, se seguirá la siguiente forma:

Corte IDH. [Nombre más conocido del caso en español y cursivas][Título de la sentencia o de la OC] [Serie o número de la OC] [fecha de publicación] [párr.]. Disponible en:

Sentencia:

- Corte IDH. *Caso Duque Vs. Colombia*. “Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de febrero de 2016”, Serie C No. 310. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_310_esp.pdf

Opinión consultiva:

- Corte IDH. “Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional”, Opinión Consultiva OC-21/14 del 19 de agosto de 2014. Serie A No. 21. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_21_esp.pdf

Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) o Corte Europea de Derechos Humanos

Para citar los casos y sentencias, se seguirá con algunas adecuaciones al español la forma de citación de la Corte, que puede consultarse en: <http://goo.gl/vCSn6I>. Por ejemplo:

- Véase *Timurtas vs. Turquía*, petición núm. 23531/94, párr. 17, 13 de junio de 2000, en *Reports of Judgments and Decisions*, vol. 221, Corte EDH, p. 21.
- *A. vs. Reino Unido*, párr. 15, 23 de septiembre 1998, *Reports of Judgments and Decisions*, 1998-VI, Corte EDH, p. 13

Para citar las sentencias de otros tribunales internacionales se seguirá la citación que corresponda al país del que se extrae la sentencia, por ejemplo:

- CSJN, Argentina, “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros”, sentencia del 20 de junio de 2006, Fallos: 329:2316, disponible en: www.csjn.gov.ar.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



- SENTENCIA N° C-545/94, Expediente D-615, Actor: Guillermo Vargas Ayala, Magistrado Ponente: Dr. Fabio Morón Díaz, Santafé de Bogotá, Colombia, 1° de diciembre de 1994, disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/bas_edoc/cc_sc_nf/1994/c-545_1994.html.
- ICJ South West Africa Cases, *Ethiopia v South Africa, Liberia vs. South Africa*, ICJ Rep. 319, 331, Preliminary Objections, 1962.
- *United States vs. Nixon*, 418 U.S. 683 (1974).
- *Environmental Defense Fund vs. EPA*, 465 F.2d 528 (D.C. Cir. 1972).
- *Roybal vs. Martinez*, 92 N.M. 630, 593 P.2d 71 (Ct. App. 1979).

Informes

Para citar informes se utilizará una forma muy parecida a la usada para libros colectivos y documentos oficiales, como los siguientes ejemplos:

- Comisión de Derecho Internacional, *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*, 1956, doc. A/CN.4/SER.A/1956/Add.1, vol. 3, V. II, 27 de noviembre de 1956, Nueva York, Naciones Unidas, p. 5.
- CDHDF, *El derecho a la alimentación en el Distrito Federal 2012-2103*, Informe especial, México, CDHDF, 2015, pp. 67-70.

Informes de la CIDH

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe 2/97*, 11 de marzo de 1997, consultado en el sitio <http://www.cidh.oas.org/annualrep/97span/Argentina11.205.htm> (fecha de consulta: 31 de enero de 2013).

Páginas web

Para recursos en línea y otras fuentes no impresas, como las hemerográficas, se deberán consignar iniciando por el autor, como se muestra a continuación; si no existe nombre propio, se deberá poner el nombre de la institución u organización titular de la página web:

[Autor] [Nombre del artículo entrecomillado], [Fecha del artículo], [URL], [fecha de último acceso]:

- Iván Escalona, “El derecho mexicano. Nociones de derecho mexicano”, en blogdiario.com [blog del 27 de marzo de 2007], <http://derecho-mexicano.blogdiario.com/> [último acceso: 26 de mayo de 2016].
- Blacksmith Intitute, “Top Ten Most Polluted Places 2007”, [url:http://www.worstpolluted.org/](http://www.worstpolluted.org/) [último acceso: 24 de enero de 2016].

- Evanston Public Library Board of Trustees, “Evanston Public Library Strategic Plan, 2000-2010: A Decade of Outreach”, Evanston Public Library, <http://www.epl.org/library/strategic-plan-00.html> [último acceso: 24 de enero de 2016].

Referencias

Al final de cada trabajo propuesto se deberán registrar las fuentes consultadas para la elaboración del mismo. Éstas se dividirán en cinco grupos: bibliografía (correspondiente a libros), hemerografía (correspondiente a revistas y notas periodísticas), legislación, criterios jurisdiccionales y otras fuentes.

El formato para bibliografía será igual al del aparato crítico, pero el apellido se colocará al principio separado por una coma del nombre y se dejará en mayúsculas, *e. g.*:

RAWLS, John, *Teoría de la justicia*, sección de obras de filosofía, trad. María Dolores González, 2a ed., México, FCE, 2002.

Por último, el orden de aparición de las fuentes deberá seguir un criterio alfabético. A cada fuente corresponderá un párrafo cuyo formato deberá contener sangría francesa (la primera línea de la ficha alineada al margen izquierdo y el resto con sangría de 1.25).

Cuando la obra tenga más de dos autores y menos de seis, se utilizará la expresión latina *et al.* (que significa “y otros”), después del primer nombre. Cuando la obra tenga más de seis autores se considerará obra colectiva y, en caso de no tener coordinador, se utilizará la abreviatura AA.VV., en el lugar del nombre.

El uso de locuciones latinas se recomendará para realizar la segunda y posteriores referencias a una fuente en el aparato crítico (*op. cit.*; *ibídem*; *ídem.*; etc.). La abreviatura “*cfr.*” y la abreviatura latina “*vid.*”, se utilizarán cuando se remita a una fuente de la que no se ha tomado una cita textual. La primera, se utilizará cuando se haga referencia a una idea específica que se ha parafraseado o retomado, localizada en un lugar determinado de la fuente a la que se remite; la segunda, se utilizará cuando se remita al lector a una fuente en la que podrá encontrar un determinado tema desarrollado de manera más amplia o global.

Declaración de privacidad

Los teléfonos y direcciones de correo electrónico contenidos en las publicaciones no estarán disponibles para ningún otro fin que no sea el de comunicación entre el autor y el Centro.